

México, D.F., 12 de noviembre de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión 3: “El Modelo Mexicano Para La Protección De Datos Personales”, durante el XII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, llevado a cabo en el Auditorio “Alonso Lujambio” del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

Presentador: Damos inicio a la Sesión 3, de este Décimo Segundo Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, denominado: “El Modelo Mexicano para la Protección de Datos Personales”.

Modera este panel, la Comisionada Presidenta del IFAI y Presidenta de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, Ximena Puente de la Mora, a quien le cedemos el uso de la palabra.

Ximena Puente de la Mora: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Realmente es una gran oportunidad para el IFAI, tener esta distinguida Mesa de Trabajo, en la Sesión número 3, titulada el Modelo Mexicano para la Protección de los Datos Personales.

Damos la más cordial bienvenida a la senadora Laura Rojas Hernández, al senador Alejandro Encinas y al doctor Julio Téllez Valdés.

Queremos comentar que tanto la senadora Laura Rojas, como el senador Alejandro Encinas, se han distinguido por un impulso decidido a temas que tienen que ver con la transparencia y ahora también con la protección de los datos personales.

Para contextualizar un poco y sin tomarles tiempo a nuestros distinguidísimos ponentes, vamos a tener ahora la visión del legislador, en este caso de los senadores, y también una visión académica a cargo del doctor Julio Téllez, que nos ha acompañado en diversos eventos, que ha organizado el Instituto Federal de Acceso a la Información y también le agradecemos, por supuesto, su presencia.

Para contextualizar un poco en relación con los modelos de protección de datos personales, de manera general es posible afirmar que a nivel mundial existen dos enfoques claramente diferenciados: el europeo y el estadounidense.

Al describir las características más importantes de cada modelo, tenemos que el modelo europeo, se concibió como un enfoque social, donde los principios de protección se establecen en las leyes, por lo que se ha desarrollado toda una normativa en la materia, el tratamiento de los datos, se da cuando es necesario, existen autoridades reguladoras independientes, y la protección se extiende también a los no nacionales.

En el caso del modelo estadounidense a muy grandes rasgos, también denominado modelo más liberal, el enfoque es individual, está basado en la idea de un derecho de los consumidores, y los alcances de la protección se delimitan generalmente a los tribunales.

México está pasando, como ya lo comentábamos, desde el inicio de este Décimo Segundo Encuentro Iberoamericano por un camino muy especial.

Al principio, la protección de los datos personales, se ve como un límite claramente definido al derecho de acceso a la información, pero no como un derecho propio.

Al paso de los años hemos avanzado en la normatividad, tenemos la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los entes privados, del 2010 y ahora con la reciente Reforma Constitucional se crean y se plantea crear para darle vida a esta Reforma, principios y leyes y normatividad que se respeten y se apliquen en cada punto del territorio nacional. Y eso me parece que estamos en una coyuntura muy importante.

Sin quitarle tiempo a nuestros panelistas, me permito presentar brevemente por un extenso currículum, y me voy a permitir hacer una síntesis de la senadora Laura Rojas.

Es Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores y Organismos Internacionales e integrante de la Comisión Anticorrupción, y

participación ciudadana, defensa nacional y relaciones exteriores, Europa, del Senado de la República.

Participa como Delegada ante la Unión Interparlamentaria, la Organización Mundial de Legisladores contra la Corrupción y la Organización Mundial de Legisladores por un medio ambiente equilibrado.

En el 2006 fue diputada federal y en el 2003 fungió como regidora de un Ayuntamiento del Estado de México. Es licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública y maestra de Gobierno y Asuntos Públicos por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Para el IFAI, senadora Laura Rojas, es una enorme oportunidad que tenga a bien participar en este XII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales.

Laura Rojas Hernández: Gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Quiero empezar, por supuesto, saludando a los colegas de la mesa y agradeciendo al IFAI, en especial a su Presidenta y a los Comisionados la invitación para poder hablar en este importantísimo evento este XII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, que además nos viene muy bien por el momento en el que estamos viviendo en México sobre este tema.

Seguramente ya habrán comentado en algunas otras mesas, que nosotros acabamos en México de aprobar una reforma constitucional en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Archivos.

Esta reforma ahora tenemos el enorme reto en el Congreso, de desarrollar las leyes, la legislación secundaria para que la reforma constitucional que fue, la verdad fue muy bienvenida y también siempre reconocemos aquí el apoyo y el acompañamiento del IFAI, de los expertos, de los académicos y de la sociedad civil, y por eso es que pudimos construir juntos una reforma muy ambiciosa, una reforma muy completa en esta materia y ahora precisamente estamos trabajando un grupo de senadores, el senador Alejandro Encinas, la senadora Arely Gómez y otros legisladores de los tres principales partidos políticos representados en el Congreso Mexicano, en la

redacción de iniciativas de consenso sobre estos tres temas: acceso a la información pública, protección de datos y archivos.

Entonces, bueno. Viene mucho al caso y nos ayuda mucho que podamos hablar de este tema, precisamente en este momento.

Entonces, bueno, voy a hacer uso de una presentación. Brevemente mencionaré, la mayoría de ustedes son expertos, posiblemente saben de estas cosas mucho más y mejor que nosotros, pero sí quise poner en contexto lo que desde el punto de vista personal y desde mi grupo parlamentario pensamos que debe de ser el modelo mexicano de protección de datos personales que tendrá que verse plasmado en esta ley, en la ley secundaria.

Entonces, como contexto nada más mencionar cuáles son los antecedentes internacionales en esta materia, pues tenemos la directiva 9546 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales en la libre circulación de estos datos.

Tenemos también el Convenio 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Las directrices sobre la protección de la privacidad y el flujo transfronterizo de datos personales de la OCDE. El marco de privacidad de APEC, la resolución de Madrid y las directrices para la armonización de la protección datos de la Comunidad Iberoamericana.

Todos estos antecedentes por supuesto que los estamos tomando en cuenta para una propuesta de modelo de protección de datos personales en México.

Luego hacer una reflexión al respecto que en los modelos de protección de datos y los marcos legales que los regulan están siendo revisados por muchos países en el mundo y por varias de las organizaciones de los organismos internacionales más relevantes, porque claramente en esta época en la que nos ha tocado vivir, pues nos enfrentamos a retos muy importantes, como son claramente el internet. Que a la vez que es una herramienta maravillosa para el

desarrollo, a la vez también representa peligros y retos en materia de protección de datos personales.

Entonces se encuentra en proceso de reforma la directiva a la que hice mención hace un momento del Parlamento Europeo, y también desde el 2011 el Consejo de Europa discute la actualización del Convenio 108, y la Organización de Estados Americanos, la OEA, actualmente está trabajando en la elaboración de una ley modelo en materia de protección de datos personales.

No sólo el internet, sino también hace unos meses fuimos testigos. Desde el año pasado, ya no recuerdo bien cuándo empezó a circular la información de WikiLeaks, lo cual detonó también un debate o un intento de debate, sobre todo en la Organización de las Naciones Unidas sobre la necesidad de impulsar un instrumento internacional vinculante, una convención o un tratado sobre derecho a la privacidad, incluyendo, por supuesto, la protección de datos personales.

Entonces, sin duda, es no sólo por el internet, sino también por las circunstancias geopolíticas, que estamos viviendo en este tiempo, se hace muy necesaria la reflexión sobre un instrumento internacional vinculante en esta materia.

Voy a pasar rápidamente a los antecedentes nacionales, por supuesto en 2002 se aprobó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Después tuvimos una reforma al Artículo 6º de la Constitución en 2007. Luego tuvimos en 2009 la reforma al Artículo 16, también de la Constitución. La reforma al Artículo 73 de la Constitución también en 2009. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares en julio de 2010, y por supuesto la reciente reforma que les mencioné al principio de 2013, abril del 2013, si no me equivoco, fue cuando la aprobamos, que establece nuevos estándares para los tres temas que comprende la reforma, que es acceso, protección de datos y archivos.

Estamos partiendo para proponer un modelo de un diagnóstico, que a grandes rasgos les quiero compartir. En primer lugar, nosotros vemos en México que hay una enorme dispersión normativa, hay una falta de homogeneidad en la regulación de este derecho, y que además este derecho se encuentra regulado a nivel federal, por la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de manera limitada.

A nivel local este derecho se encuentra regulado en las leyes locales de transparencia, y sólo se identifican 11 leyes locales específicas en materia de protección de datos personales, las cuales tienen marcadas diferencias.

También encontramos una asimetría en la regulación de datos personales en el sector público y privado, siendo más acabada la normativa para el sector privado que para el sector público, y aquí, por supuesto, nos enfrentamos a un enorme reto, porque en cantidad son muchos más los datos que se maneja el sector público. Solamente imaginémonos todo el sector salud, la cantidad de datos de los millones de mexicanos que estamos inscritos en el sector salud en las instituciones públicas o en las instituciones educativas, y entonces eso representa también un enorme reto.

En general, antes de entrar ya directamente al modelo, desde el punto de vista mío como Senadora, y de mi partido, creemos que es momento de otorgarle al derecho de protección, al ejercicio del derecho de protección de datos personales la posición que le corresponde en nuestro marco legal.

Siempre ha estado un poco como siendo la otra cara del derecho de acceso a la información, y siempre ha estado un poco a la saga incluso dentro del IFAI, incluso a nivel estructural dentro del IFAI, y en la regulación mexicana creemos que ha estado un poco a la saga.

Y se tiene que entender como un derecho humano individual, me refiero individual, por supuesto, del de acceso, y que debe de tener su propio lugar en la legislación mexicana y, por supuesto, dentro de la estructura del IFAI.

Ya hablando sobre el modelo en específico, me parece que hay, en esta discusión de la ley secundaria, dos temas muy grandes que hay que resolver.

El primer lugar es si se tiene que hacer, derivado de la reforma constitucional, una sola ley general en la que incluya tanto el derecho

de acceso a la información pública como el de protección de datos personales.

Y luego también está un poco la discusión sobre si seguirá el IFAI a cargo de la protección de datos o se crearía una nueva institución o si se pasaría la tutela de este derecho a otra institución ya existente en el Estado Mexicano.

Y entonces aquí podemos ver dos artículos de la reforma constitucional que se publicó en el Diario Oficial en febrero de este año, dos artículos que claramente nos dan para poder hacer dos leyes separadas, o sea, una en materia de acceso a la información pública y la otra en relación a protección de datos personales.

Ahí están los dos textos, no los voy a leer, está el Artículo 73 y el segundo transitorio, y desde nuestro punto de vista la reforma constitucional sí nos permite poder darle a cada derecho una ley en específico.

Sobre el diseño, sobre si debe seguir el IFAI a cargo de la tutela del derecho de protección de datos personales, desde nuestro punto de vista tiene que ser así por distintos motivos.

En primer lugar, el IFAI es ahora un órgano que goza de autonomía constitucional y de acuerdo con las mejores prácticas y recomendaciones internacionales debe de ser un órgano autónomo preferentemente quien esté a cargo de la tutela de este tipo de derechos.

El IFAI es el órgano garante de un derecho fundamental, el cual es un mismo derecho, independientemente que se trate de sujetos obligados del sector público o de responsables de datos del sector privado.

El principio de indivisibilidad de los derechos humanos, es un criterio importante, ya que dos instituciones podrían generar problemas de fragmentación en la construcción de un mismo derecho.

El IFAI tiene experiencia en el tema de protección de datos personales, la creación de un órgano nuevo implicaría una curva de

aprendizaje que toma tiempo y recursos, y además por supuesto, pues generaría un mayor costo al Erario.

Se crearía confusión entre la población al existir dos instituciones garantes del mismo derecho y se podría generar una difusión en la estrategia de protección de datos personales, ya que dos autoridades estarían resolviendo asuntos relativos al mismo derecho y se podrían tomar dos caminos distintos.

Entonces, desde nuestro punto de vista, sí tendría que seguir siendo el IFAI el organismo que quede a cargo, siga teniendo bajo su tutela este derecho, y como comenté, dos leyes separadas, una para cada derecho.

Y luego aquí tenemos esta propuesta de diseño legislativo, derivado de los artículos 6° y 16 de la Constitución, es lo que acabo de decir solamente esquematizado, una Ley General de Acceso, una Ley General de Protección de Datos, y también tenemos que hacer Reformas, por supuesto, a la Ley Federal existente de datos personales, y a las leyes locales de protección de datos personales.

Finalmente, ¿cuál sería, desde nuestro punto de vista, el contenido mínimo que debería de tener esta Ley General de Protección de Datos Personales, en manos del sector público?

Las disposiciones comunes que por supuesto tienen que ver con la distribución de competencias, el Sistema Nacional de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los principios, derechos y deberes, las obligaciones específicas para las autoridades de seguridad pública, procuración, administración de justicia, en cuanto a los organismos garantes, el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Organismos Garantes, Coordinación y Promoción del Derecho; las transferencias de datos personales, los mecanismos preventivos en materia de datos, el Registro Nacional de Datos Personales, la Coordinación en Materia de Protección de Datos, a los medios de impugnación, las facultades de verificación y las medidas de apremio, responsabilidades y sanciones.

Yo hasta aquí dejaría la presentación, creo que he tocado los temas fundamentales para que quede claro cuál es la posición de mi partido y de mi bancada en este tema, y pues quedaría después a la orden para cualquier pregunta.

Muchísimas gracias.

Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, senadora Rojas.

Creo que nos acaba de comentar varios puntos que resultan relevantes para nuestra realidad jurídica en México. Efectivamente ya hablábamos de estos dos grandes modelos, el modelo europeo y el modelo norteamericano.

México ha sido un camino diferente, un camino diferente en donde ya lo decíamos, ya lo decía la senadora, se ha regulado al principio como límite del derecho de acceso a la información, pero después con vida propia, como un derecho fundamental, reconocido constitucionalmente en el artículo 16 Constitucional y bueno, pues ahora el enorme reto que como país estamos transitando en tener leyes que hagan efectiva esta importante Reforma Constitucional, leyes que unifiquen las disposiciones que hay en los estados, ya nos comentaba la senadora Rojas, sólo 11 estados tienen leyes específicas, cuyo contenido normativo es muy diverso para una materia que es tan importante como lo es la protección de los datos personales, y por otra parte, tenemos esta Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de los Entes Privados donde el IFAI tenía también la facultad sancionatoria, donde se pueden interponer sanciones hasta de 320 mil salarios mínimos. Y bueno, pues que ya se ha realizado esa facultad con montos superiores a los 98 millones de pesos.

En este sentido, bueno, pues ahora cedemos el uso de la palabra al senador Alejandro Encinas. Como senador de la República preside las Comisiones de Estudios Legislativos Segunda y la Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión. Es secretario de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Defensa Nacional, e integra la Comisión de Seguridad Pública. Ha sido diputado federal en la LIII, LV y LIX Legislaturas donde ha presidido diversas Comisiones y coordinado la fracción parlamentaria del PRD.

Fue Secretario de Medio Ambiente, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Gobierno y Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Ha sido consulto de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, así como dl Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura de la Organización de Estados Americanos.

Es licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México con especialidad en Desarrollo y Planificación. Un senador y un legislador que ha tenido una vasta experiencia en esta materia y que ha estado profundamente comprometido, ya lo decíamos, tanto con la transparencia como la protección de los datos personales. Es muy importante en esa ocasión, señor senador Encinas, por recibir sus comentarios. Muchas gracias.

Alejandro Encinas Rodríguez: Muchas gracias. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. En primer lugar, agradecer a la Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información así como a todas las Comisionadas y Comisionados de este órgano con autonomía constitucional, la invitación para participar en este XII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales que organiza la Red Iberoamericana de Protección de Datos, aquí en la Ciudad de México. Sean ustedes bienvenidos.

Y compartir la mesa con mi colega, la senadora Laura Rojas y con el doctor Julio Alejandro Téllez Valdés, y hablar sobre estos temas de lo que es el modelo mexicano para la protección de datos personales.

Yo agradezco mucho la ponencia de la senadora Rojas, nos va a permitir ahorrarnos algo de tiempo. Tenemos un nivel de coincidencia muy importante porque justamente en el tema tanto de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y la generación de archivos, hemos venido construyendo un conjunto de acuerdos y de consensos que nos permitieron avanzar en una reforma constitucional que, aunque tardó un buen rato en aprobarse en la Cámara de los Diputados, nada más se tardaron un año en atender la minuta del Senado de la República, ha logrado muy importantes consensos.

Y tan es así que en el momento actual en que nos encontramos elaborando las leyes secundarias que van a regular esta reforma constitucional, estamos siguiendo un proceso legislativo sui géneris, muy especial, porque la elaboración de la iniciativa no va a formularse por parte de ningún grupo parlamentario en lo particular, sino que hemos decidido que tanto la Ley general de acceso a la información como la Ley General de Protección de Datos Personales y más adelante, la Ley General de Archivos, sea resultado de un esfuerzo plural de origen en donde no solamente participemos en la elaboración de las iniciativas, los grupos parlamentarios que conformamos, en este caso el Senado de la República, sino que en ellos participen tanto en órgano autónomo constitucional, que es el IFAI, los órganos locales, la academia, un núcleo de expertos que nos ha venido acompañando y que esperamos que en los próximos días, ya estamos a unos días de terminar la primera de las leyes generales y la de acceso a la información, estemos en condiciones de presentarla al pleno del Senado a fin de que podamos aprobarla antes del 15 de diciembre de este año.

Yo quiero destacar esto porque es un tema que ha permitido el encuentro y en el entendimiento de los grupos parlamentarios, y espero que nos mantengamos en este espíritu a pesar de las profundas diferencias que hemos tenido en otras reformas constitucionales, que valga señalarlo en esta Legislatura, en menos de dos años hemos realizado reformas a 64 artículos constitucionales.

Hoy en la mañana dictaminamos una reforma más en materia de derechos de las mujeres indígenas, será la número 65. Y este prácticamente se ha convertido en un nuevo Congreso Constituyente en donde ya nuestra Constitución parece una nueva Ley Reglamentaria donde se reglamentan todas las leyes de este país. Como breviarío cultural, para nuestros visitantes internacionales.

Ahora, hablar de un modelo de mexicano para la protección de datos personales, para mí resulta presuntuoso. Yo creo que estamos en un proceso de construcción de un modelo mexicano que pretende recoger distintas experiencias del ámbito internacional, tanto la experiencia europea, la norteamericana o lo que se ha denominado en América Latina una tercera vía del *habeas data*, y seguramente

nosotros tropicalizaremos estas experiencias en un modelo que se adecue a la realidad mexicana.

Que en realidad en materia de protección de datos personales hemos tenido un desarrollo tanto legislativo como institucional muy incipiente. Ya la senadora Laura Rojas ha hablado de las cuatro etapas que hasta ahora se ha venido desarrollo el marco legislativo, a partir del año 2002, donde contamos con la primera Ley de Acceso a la Información, la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información, hace apenas 12 años, y miren que estamos ya en la XII Encuentro Iberoamericano, ya han de tener mucho mayor experiencia que nosotros en este tema.

Pero tanto en las reformas del 2002, la de 2007, la de 2009 y ésta reciente, que se acaba de publicar, en 2014, considero que en el ámbito federal ha habido avances muy significativos. Pero todavía tenemos muchos resabios en la normatividad en el ámbito local.

Y tenemos que asumir que la construcción de un modelo mexicano en materia de protección de datos personales, no compete solamente al establecimiento de las normas y disposiciones en el ámbito nacional, sino para poder garantizar efectivamente tanto el derecho al acceso a la información, como la protección de datos personales debe existir un sistema integral que atienda los aspectos del ámbito federal, pero que tenga también su correspondiente, su correlato en el ámbito de los estados y de los municipios.

Partiendo de la convicción, que es lo que nos ha permitido construir el acuerdo, el eje fundamental de la reforma constitucional, particularmente la publicada en febrero de 2014, como debe ser las próximas leyes generales que presentemos y aprobemos, debe partir de asumir que lo que estamos reglamentando es un derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y a que se protejan sus datos personales para dar la certeza y la garantía de que sus libertades y su información y su derecho a la privacidad va a ser plenamente respetado.

Por eso yo quiero insistir, el eje rector de cualquiera de las leyes que formulemos debe ser el respeto y la garantía plena al derecho, en este

caso, de la protección de datos personales y en realidad es el derecho al respeto a la privacidad de las personas, en la vida de las personas.

Y señalaba que hemos tenido un desarrollo incipiente, porque cuando analizamos el desarrollo que ha tenido la legislación en materia de protección de datos personales en los estados, tenemos todavía muchísimas insuficiencias.

La mayor parte de las entidades de la República han tratado de abordar el tema de la protección de los datos personales en las leyes de acceso a la información, con excepción de una entidad, que es el estado de Querétaro, que no tiene ni Ley de Acceso a la Información ni Ley de Protección de Datos Personales, pero el conjunto de los estados han venido teniendo un desarrollo legal e institucional muy desigual y diferenciado.

En 11 entidades existe, efectivamente, una ley exclusiva en materia de protección de datos personales, en 19 entidades federativas y en el Distrito Federal existe la obligación de la autoridad para indicar de manera clara y explícita el propósito para el cual se tratarán los datos que proporcionen las personas.

Solamente en 16 legislaciones locales se regulan los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los derechos ARCO. Y en diez legislaciones se regulan solamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación en cinco entidades sólo los de acceso y rectificación y en una, Querétaro, no se reconoce absolutamente ninguna.

Y en 14 entidades, junto con el Distrito Federal, se reconoce la calidad de irrenunciable y transferible e indelegable los datos personales.

Por eso en la lógica de la reforma constitucional viene esta disposición de formular leyes de carácter general.

En la legislación mexicana tenemos dos tipos de leyes, en el ámbito federal. Las leyes generales que son las que regulan y competen a la federación y son aplicables en todo el territorio nacional, y las leyes generales que son leyes marco, establecen los pisos mínimos a los

que se debe sujetar las legislaciones de los estados de la República y del Distrito Federal.

Y la verdad es que es un modelo, éste de las leyes generales, que en muchos casos ha resultado exitoso.

Por lo general pongo como ejemplo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, que permitió establecer un conjunto de normas mínimas aplicables a las que deben ajustarse las legislaciones locales, y que ha permitido establecer leyes de ordenamiento ecológico territorial o de protección del medio ambiente, mucho más estrictas y más profundas que las que se establecen en la Ley General.

O el caso de la Ley General de Asentamientos Humanos, que también estamos en este momento en fase de revisión, que han sido, en muchos casos, superadas por las leyes de desarrollo urbano o de planeación urbana de muchas entidades.

Y esperemos que estas leyes generales, rompan, en primer lugar, con la enorme heterogeneidad y desarrollo diferenciado y desigual en la legislación local, sino que rompa fundamentalmente con la gran discrecionalidad por parte de la autoridad, para interpretar o administrar las normas, en este caso, para proteger los datos personales.

En el debate que estamos llevando a cabo en este momento en el Senado, igual que sucedió en el ámbito internacional, pues hemos tratado de identificar con toda precisión, cuáles son las problemáticas generales en torno a las cuales debe establecerse esta regulación, y cuáles deben ser los modelos normativos, predominantes en lo que es la construcción de un modelo mexicano.

Y por supuesto, tratando de hacer frente a los nuevos fenómenos, que se presentan en el manejo de información y de datos personales.

Todo el desarrollo informático y de tecnología, que hoy pone a disposición de los usuarios a través de las redes de manera indiscriminada y formación personal que no está sujeta a control, el propio ciudadano, sus Facebook, en sus propias redes da a conocer

una gran cantidad de sus datos personales, que por las experiencias que hemos tenido en nuestro país, yo formo parte de esos momentos, también de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, hemos encontrado que ha sido una fuente de información fundamental para el desarrollo de actividades delictivas, porque el análisis de una página de Facebook de cualquier joven, permite identificar prácticamente todos los datos de su persona, de su familia, de sus amistades, desde el domicilio, sus preferencias, sus lugares donde frecuente, el nivel económico que sostiene, el tipo de desarrollo que en general tiene en su vida cotidiana.

Que es un tema junto con otros, ya se refería Laura a los temas de medicina y biotecnología en todo el manejo de las historias clínicas, la principal demanda que tenemos de informaciones en México, es en torno al sistema de salud y las historias clínicas de los pacientes del Seguro Social, todo el manejo arbitrario que se hace del comercio electrónico, los que se realizan a través de las aplicaciones y dispositivos de los teléfonos móviles, e incluso de los correos electrónicos, con accesos gratuitos que permiten la intervención, tanto de los correos electrónicos, como de todos los mensajes que se hacen a través de los teléfonos celulares, un tema al que me referiré más adelante, que para mí es muy delicado el vinculado a los temas de seguridad pública y de persecución del delito.

Entonces, yo creo que esos dos fenómenos deben de abordarse de manera muy nítida con nuevas reglas del juego sin entrometerse en la vida privada de las personas, sin conculcar las libertades y el derecho a la expresión, a la libre comunicación de las ideas, pero también teniendo claro que en muchas ocasiones el propio desarrollo de la información y de la apertura genera problemas que tenemos que tratar de enfrentar desde la ley.

Por ejemplo, el padrón electoral de este país, lo circulan con toda libertad no solamente en las grandes empresas comerciales, sino en Tepito y en otros lugares, uno puede acceder, no solamente al padrón electoral, sino a bases de datos de empresas o incluso de algunas corporaciones financieras, y que es un tema de la piratería en la información de datos que deberíamos de abordar.

Por supuesto, ya aquí han señalado todo lo que ha sido la experiencia del desarrollo del modelo europeo, los principios sobre los cuales está basado al igual que el de los Estados Unidos, o esos terceros elementos que se han señalado, particularmente en América Latina, pero creo que algunos de los factores que deben considerarse en la elaboración de la ley reglamentaria son los principios que incluso, el propio IFAI ha retomado de los establecidos por la Organización de Estados Americanos. Todo lo que son los propósitos legítimos y justos en cuanto a la presentación y otorgamiento de datos, la claridad y consentimiento del manejo de los datos por parte de la propia persona, la pertinencia y el factor de los datos necesarios para cumplir con los fines para los cuales son usados.

El uso limitado de los propios datos, el deber de confidencialidad que tienen que guardar las personas morales o físicas que tengan en sus manos estos datos, el acceso y corrección, la información sensible, la responsabilidad, etcétera, que pues nos deben de ayudar a tener certeza sobre los principios rectores de la ley.

Y hay un tema que ya lo hemos debatido con el IFAI, donde tuvimos un diferendo, que espero lo podamos resolver en la ley secundaria porque cuando se aprobó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tuvimos un debate respecto a la obligación que se estableció en la propia ley para que los concesionarios de las redes de radiodifusión del país que se otorgan a particulares, y de telecomunicaciones, deben mantener en su resguardo durante dos años toda la información referente a las comunicaciones de los ciudadanos.

Ya saben, por llamada telefónica, por correo electrónico, por mensaje SMS, a través del Twitter y nosotros consideramos que esto puede constituir una violación grave al derecho de la protección de los datos personales y al derecho de la privacidad de las personas, y lo digo con toda franqueza, yo sé que el manejo de esta información en materia de combate a la delincuencia organizada, de la inseguridad es muy útil. Incluso yo he vivido experiencias personales propias haciendo uso indebido del manejo de esa información desde la función pública para identificar bandas criminales que operaban desde los centros penitenciarios del Distrito Federal.

Por eso no me explico por qué no tenemos, ahora que está en la ley toda la información de las llamadas, mensajes, correos, que los muchachos de Ayotzinapa o la policía municipal de Iguala y los Guerreros Unidos hicieron durante tres horas y media el día de esa tragedia bárbara, ese acto de terror y de barbarie de Ayotzinapa, que hubiera permitido tener plenamente ubicados en este momento no solamente la reconstrucción de los hechos de esas tres horas y media, sino la ubicación de los 43 normalistas desaparecidos.

Lo cual da cuenta del manejo discrecional y arbitrario que puede hacerse una disposición de esta naturaleza. Tanto conozco la posibilidad del manejo arbitrario de esta información en manos de particulares, porque no es ninguna autoridad, son los concesionarios de telecomunicaciones quienes resguardan esta información de particulares, que solamente puede requerir la autoridad judicial correspondiente, una sola autoridad plenamente delimitada, pero también conoce la experiencia que la autoridad judicial maneja discrecionalmente el acceso a esa información.

Y yo quiero plantear esto como uno de los grandes temas de debate en las próximas horas y días con el Instituto Federal de Acceso a la Información, cómo vamos a resolver el problema de las bases de datos en posesión de particulares y de la autoridad en los temas de seguridad pública y procuración de justicia, así como tenemos encorchetado el tema de los sujetos obligados, como son los sindicatos en lo que es acceso a la información, creo que el tema encorchetado fundamental, más en la condición de deterioro institucional de prácticamente penetración de crimen organizado en todos los órdenes de gobierno, no solamente en los cuerpos policiacos, un tema de esta naturaleza debe ser el entrar a resolver en la Ley General de Protección de Datos Personales, que coincido con Laura son, deben ser dos leyes. Son dos derechos ciudadanos distintos que tenemos que diferenciar plenamente y que deben quedar plenamente acreditados en las leyes, las tres leyes. Esta, la de transparencia, seguramente la aprobaremos este año, pero la de Datos Personales y la Ley General de Archivos tendrán que estar aprobadas a más tardar en el mes de febrero del próximo año.

Pues hasta aquí dejo mi intervención, y Ximena, te reitero mi agradecimiento por la invitación.

Ximena Puente de la Mora: Senador, y nosotros les agradecemos esta oportunidad que le dan al IFAI como institución de tener un diálogo permanente con el legislativo en esta definición de los contenidos de estas leyes generales. Me parece que ha tocado puntos muy importantes en este establecimiento como la definición de estos límites a los derechos, tanto el derecho de acceso como la transparencia no son derechos absolutos, pero tampoco el de datos personales.

Y efectivamente, temas tan importantes para la sociedad mexicana, como son la seguridad pública y la sociedad nacional y los supuestos específicos en los que se pueda requerir este tipo de información, me parece que es sumamente conveniente poder dialogarlos y poder llegar a estas especificaciones para que quede muy claro para la sociedad.

Resaltar esta integración que han tenido y esta pluralidad en el origen de estas leyes, no sólo con los órganos garantes, sino también con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, además de los grupos de expertos, y que efectivamente éste es un derecho que se encuentra en construcción, un poco tomando rasgos de diferentes modelos y adoptando un camino particular, y esperemos todos que estas leyes, efectivamente le tomamos la palabra, señor Senador, muchas gracias y también a la Senadora Laura Rojas, de mantener este dialogo permanente.

Nuestro tercer y último panelista, distinguidísimo investigador reconocido a nivel nacional e internacional, al que tuve oportunidad de conocer hace algunos años, le damos la bienvenida al doctor Julio Alejandro Téllez Valdés.

Es investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Es investigador titular C, tiempo completo, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y del Sistema Nacional de Investigadores. Le reconoce como investigador nacional nivel 2.

Su área de investigación es el derecho a la información, sus líneas de investigación son las telecomunicaciones, el derecho a informática e informática jurídica.

Profesor de diversos posgrados nacionales e internacionales y distinguido conferencista reconocido a nivel internacional.

Doctor Julio Téllez, un gran honor que nos acompañe en esta mesa, dando el punto de vista académico a este proceso tan importante que estamos pasando como país, como son la construcción de estas leyes generales.

Le damos la bienvenida, doctor.

Julio Alejandro Téllez Valdés: Muchas gracias.

Me complace mucho estar presente aquí en este XII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos Personales, aquí en esta catedral de la transparencia y la información y de protección de datos personales en México.

Me da mucho gusto saludar a muy buenos colegas y amigos que vienen del extranjero, que nos conocemos de muchísimos años y creo que para nosotros es muy grato este reencuentro.

Por eso les decía que quizá no sólo es un encuentro sino un reencuentro, y pues espero estar a la altura de la circunstancias, normalmente no comparto mesa con personalidades políticas como dos senadores, ojalá y hubieran sido cuatro ya de una vez, pero pues vamos a ver.

El título de esta mesa tres es el Modelo Mexicano para la Protección de Datos Personales, ¿pero para qué? Dice en la justificación de esta sesión, en la parte final: "Diseño del modelo mexicano de protección de datos personales vanguardista y garantista de este derecho humano". Yo no lo escribí, viene en el programa oficial.

Es decir, ni un modelo europeo, ni un modelo norteamericano, ni un modelo iberoamericano que buena falta nos haría, sino un modelo mexicano.

Hablar de un modelo pareciera que nos remite a un modelo a seguir que sea un paradigma. Pero aquí en este país, y luego porque estoy en México no pasa nada, en el extranjero no lo diría, que nosotros hemos ido al revés. Es decir, nosotros en el 2002, regulamos el tema de la transparencia de la información y ustedes se tardaron en hacerlo.

Y sin embargo, la propia Europa, también hasta la fecha, hay que reconocerlo, se ha tardado en regular ese rubro de la transparencia a la información.

Y sin embargo, nos hemos retrasado en el tema de la protección de datos.

Fíjense que yo tengo 34 años trabajando estos temas. Nadie dice que el mero transcurso del tiempo me dé los blasones, pero creo que de algo normalmente sirve, el transcurso del tiempo, no sólo para prescripción positiva.

Y he vivido tantas cosas, o sea, desde el senador Antonio Padilla Segura, que en paz descansa, a mediados de los 80's, que fue uno de los principales precursores desde que esto en el Senado, no le hicieron caso; o sea, lo tiraron literalmente de a loco, le dijeron: "¿De qué está hablando este hombre?" Yo creo que el único que le entendía era yo, y yo tenía que estarlo consolidando: "Ingeniero, no lo entienden".

O sea, mediados de los 80's.

Luego qué me dicen del senador por Guanajuato, Antonio García Torres, el pobre hombre insistió e insistió y nunca se le dio; o sea, le negaron la posibilidad de que sus proyectos de Ley de Protección de Datos Personales, vieran la luz.

Pero en fin, comento que los senadores, ojo, han tenido interés, recójalo. Independientemente de la bancada que representen, es cierto que han tenido interés, pero sólo unos, y la mayoría de algún otro modo, no han entendido de qué se trataba.

Parece que ustedes, senadora Rojas, que usted senador Encinas, sí entienden y tan entienden que están aquí, porque el que no entiende, no tendría por qué estar aquí.

Pero vamos a ver. ¿Por qué? Bueno, porque hay una Reforma Constitucional en materia de transparencia, y se tiene que elaborar, es una obligación que tienen ustedes como legisladores, y que no pueden renunciarla.

¿Quiénes son algunos de los interesados? Pues los siete Comisionados que ustedes tuvieron a bien entrevistar uno a uno, los conocen muy bien. Yo creo que en más de una ocasión han de haber ido más allá del currículum, y a lo mejor hasta revisaron cuestiones a nivel de protección de datos personales que debieron de haberse preservado.

Pero saben qué, está bien, porque entonces si se está hablando de depositar en una sola autoridad este rubro de transparencia de la información y protección de datos, ustedes pueden estar tranquilos, ya los conocen a los Comisionados, entonces para qué arriesgarse a otra autoridad si ya saben sobre seguro que los siete Comisionados y Comisionadas, pues tienen los elementos para poder afrontar y acometer esto.

A mí me parece eso obligado, o sea, darles un voto de confianza.

Yo no tengo ninguna componenda, ni compadrazgo, me cae muy bien Ximena Puente, pero yo no tengo ningún compadrazgo, ni amiguismo, ni nada por el estilo, a mí lo que me interesa es que las cosas vayan bien para este país en estos momentos.

¿Quiénes? Pues ustedes, pues no está la senadora Arely ni el senador Escudero, seguramente están meditando seriamente quién será el próximo Presidente de la CNDH, lo cual también es algo importante.

Ya está resuelto, dice el senador Encinas que ya está resuelto. A ver si le sacan la información de quiénes.

Lo que pasa es que queda claro es que no va a ser el que está.
¿Estamos de acuerdo, senador?

Bueno, pues entonces.

¿Quieren más información, se la saco ahorita de una vez?

Pero no, no es el caso. Estamos en ley IFAI, y la CNDH está escaso kilómetro y medio más adelante.

Qué, pues un proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Pues aquí, por lo que he escuchado, pues no solo es un proyecto, son dos proyectos, por lo que veo. Entonces, eso habría que irlo clarificando. Lo cierto es que el límite es el 6 de febrero, ustedes ponían en un boletín oficial del Senado que era otra fecha, pero pues no, si se publicó el 7 de febrero del 2014 y dice que es un año contado a partir de su publicación, pues es el 6 de febrero.

Y yo creo que estarán muy imbuidos de lo que es el espíritu constitucionalista después de haber celebrado el 5 de febrero, un aniversario más de nuestra Constitución, que por cierto ya en 2017 estaremos cumpliendo 100 años de nuestra Constitución y por lo que veo senador Encinas, van a romper récord, sí, de reformas constitucionales, por ahí tengo la lista de récords, entonces parece que lo van a romper y es otra historia. Pero yo creo que pobre Constitución, a lo mejor ya hasta amerita una nueva.

Bueno, y hay un borrador. Ese aparece en internet. Ese borrador que le dieron ustedes a su grupo de expertos, entonces alguien lo puso ahí en internet, para que también tenga cuidado a quienes seleccionan.

¿Cómo? Pues como ustedes dicen que no saben porque no tienen por qué saberlo, pues se apoyan en expertos. Yo no estoy ahí.

O sea, después de 34 años seguiré haciendo méritos, parece que 34 años no es nada, seguiré esmerándome. Pero eso me da la calidad moral para hablar porque si estuviera ahí, pues estaría complicado.

Qué bueno que no estoy ahí porque entonces, puedo hablar con más frescura. Gracias por no invitarme, senadores.

Que además es el mismo grupo que los estuvo acompañando para la elección de los Comisionados, prácticamente hay algunos cambiecillos, ¿verdad?

Bueno, muy bien. El presente. En materia de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los particulares pueden ver un estudio que nos pone, lo malo es que los de atrás no alcanzan a ver, pero en fin, yo les comento, miren. Están los que tienen el mejor régimen color rojo, anaranjado que es robusto, el moderado es como color amarillo, ilimitado es color verde.

Pues nosotros estamos en moderados. Hagan de cuenta que en una escala del 1 al 10, nuestra Ley de Protección de Datos es considerada que estamos entre 2.6 y 5, ¡reprobados!, tristemente reprobados. Así no creo que podamos hacer un buen modelo, ¿eh?

Pero cuál sería quizás, no me voy a detener demasiado, ¿por qué estaremos reprobados? Me fui al país más cercano que tenemos que tiene las mejores calificaciones, el caso de Canadá. Chéquense, en su ley habla: información geográfica proporcionada por servicios móviles se considera como datos personales, cualquier uso que se haga de ella deberá ser bajo el consentimiento del usuario. Pues con razón está en los primeros niveles, porque contiene elementos modernos y que realmente protegen la ciudad, porque yo no entiendo de qué sirve tener una ley sino nos protege ante los embates de la vorágine de estas nuevas tecnologías.

Quizá puede ser uno de los motivos por los que no tenemos elementos favorables.

Riesgos y amenazas. Muchísimas, muchísimas. Hay un ojo que nos vigila en la computadora. Estaba viendo un video de alguien que deja prendida su computadora expofeso para ver qué hace la chica de la limpieza en su cuarto. ¿Y qué creen que hace la chica que hace el aseo? Digo, no quiero preocuparlos a los extranjeros. Lo primero que hace es sentarse a ver la información de la laptop. Vayan ustedes a

saber si es un tres particular o si conlleva algo distinto. Entonces ya no sabes ni a dónde dejarla. Pero en fin.

Tenemos una amenaza fantasma, al estigma de Tom Cruise, ahí en Misión Imposible. Pero es terrible. No lo vemos pero qué daño nos causan.

Y esto que decía el senador Encinas, cuando viene un año electoral, senador. Cada tres años viene, nosotros tenemos elecciones federales el próximo año, se regodean quienes venden nuestras bases de datos, porque el padrón electoral en México es uno de los más completos, sedicientemente más confiables, y seguramente va aparecer a la venta en formato pirata muy próximamente, una vez que este padrón se convierta en la lista nominal de electores. Esto es terrible.

Según esto el INE, el Instituto Nacional Electoral, senador Encinas, dijeron que iban a ser dos grupos. Están invitando, senador. Senador, en el Registro Federal Electoral convocaron, según esto a dos grupos de académicos, a mí me invitaron, ya no me han respondido para que les propongamos lineamientos para salvaguardar esa información tan importante.

Yo ya no quiero más Choice Point en este país. Yo ya no quiero que esto, que es un verdadero patrimonio de los mexicanos sea motivo de comercialización indiscriminada, y ustedes también tienen que poner el alto a ello no solo evocar el problema, senador, porque ustedes también no sólo, no digo que sean parte del problema, pero sí la respuesta, pero sí la respuesta. No sé si la solución, pero sí la respuesta.

Vamos a ver. Tengan mucho cuidado de no teclear en sus pantallas esas palabras, porque si no los van a estar siguiendo. Y yo tengo un catálogo extenso de qué palabras, si tecleas, va a ser motivo de que te estén investigando en la NSA en los Estados Unidos. Entonces hay que tener cuidado de lo que estás tecleando.

Ahora bien, ahí tienen algunas de las palabras. Mucho cuidado. No importa, no tiene que ser en inglés, las puedes teclear en castellano e igual. Si tecleas blog del narco, ya estuvo que se activó la alerta, y otras palabritas más.

Si quieren el catálogo, con mucho gusto, luego se los proporciono.

Y las empresas, las empresas, la verdad es que tienen la mejor voluntad algunas de ellas. Digo algunas abusan francamente con el manejo de datos. El caso aquí de Microsoft que acaba de firmar hace apenas dos días un protocolo en materia de colaboración sobre temas de ciberseguridad.

Pero a ver Senador Encinas y Senadora Rojas, ¿confiamos o no en las empresas que nos van a apoyar para poder combatir flagelos, como es el de la ciberseguridad? O sea, porque eso es importante, hacer un pronunciamiento de parte de ustedes que si confían o no en algunas empresas, sé que en algunas otras no, pero ahí está, ahí está la suscripción de este convenio y quizás si se dispone de una mayor tecnología podamos combatir frontalmente la delincuencia organizada.

Facebook ha respondido a las peticiones que le ha hecho el gobierno mexicano respecto a información en sus usuarios aquí en México. Ahí aparece el número, si alcanzan a verlo, y entonces este es un dato fresco, porque ellos tienen también sus oficinas de transparencia, y se le puede solicitar la información.

Pero entiendo que sólo las autoridades y sólo bajo esquemas bien fundados, no cualquiera, es decir, que un novio despechado pues difícilmente podrá conseguir información en Facebook.

Twitter también lo hace, ahí tienen el reporte, ahí tienen el reporte de la información que se ha suministrado al gobierno mexicano por parte de Twitter.

Y en el caso de Google también, le llaman informe de transparencia, ahí tienen ustedes cuáles son las solicitudes, usuarios, etcétera. Si tienen alguna duda, aquí está Lila Ornelas, que trabaja en Google y que les explique muy bien, pero parece que hay una amplia transparencia en ese sentido. Creo que lo va a explicar, qué bueno, Lina, porque también sería bueno saber cómo opera eso.

¿Pero qué es lo que no hay que perder de vista? Que la propuesta del ordenamiento debe versar no sólo sobre la reforma del 6°

constitucional, que no nos olvidemos que hay un Artículo 16 constitucional que regula los llamados derechos ARCO.

El segundo párrafo del Artículo 16, no lo olvidemos por favor, no dejemos de invocarlo, y de algún modo también se estaría constituyendo como una ley reglamentaria, en cierto sentido.

Entonces, en eso me parece que habría que tener mucho cuidado. Me gustó mucho que la Senadora Rojas hubiera evocado esta reforma, porque da cuenta de que sí lo tienen presente, al menos en su bancada, no sé si en las otras tres bancadas.

Pero otros elementos importantes a considerar sería el que se tengan principios que deben observar los servidores públicos que acceden a bases de datos en posición de concesionarios de TELECOM, en virtud de este capítulo de cooperación de justicia y demostrar la necesidad, caso por caso, de la información que sea requerida, que exista proporcionalidad, sustento, justificación, así como contar las medidas de seguridad reforzadas; todo esto para evitar filtraciones y conculcar otros derechos y libertades, porque de repente no sabes a quién tenerle más miedo si a los delincuentes o a las autoridades.

Dos, añadir el rubro de transparencia una obligación de las instancias de seguridad de publicar el número de solicitudes que hacen a los concesionarios, así como el tipo de delitos que se persiguen.

Digo, es el cómo que las empresas sí nos dan cuenta de las solicitudes y que en el gobierno no lo hagan, me parece verdaderamente aberrante.

Tres, contemplar la prueba de equilibrio o de interés público, para abrir datos personales o información confidencial, cuando con ello se logre un bien público mayor que la afectación a la vida privada de las personas.

En esto hay que tener mucho cuidado, si se va a ejercer ese tipo de acciones, que se demuestre que es una verdadera preservación, de un interés público, porque va a ir en detrimento a los intereses de derechos de las personas.

Entonces, habrá que tener mucho cuidado en ese sentido.

En materia de bases de datos en posición de autoridades de seguridad y procuración y admisión de justicia, senador Encinas, que le escuché que tenía mucho interés en este tema, a ver si le oriento un poco al respecto, le obtención y tratamiento de datos personales, por las autoridades de seguridad, procuración y administración de justicia, podrá realizarse exclusivamente en los supuestos previstos en la Ley; ningún otro que no esté establecido de manera específica.

Cuando sea estrictamente necesario para los fines de una investigación, concreta, de manera proporcional y no podrán ser utilizados para otros fines.

Los responsables, una vez que tengan esa información, cancelarán los datos personales recabados cuando ya no sea necesario para las investigaciones que motivaron su almacenamiento.

Por cierto, yo no sé si en este Encuentro va a surgir esa eterna polémica de que si cancelación o destrucción, porque eso de cancelación de repente suena mucho, ya los cancelé: ¡Ay, qué bien!

O sea, eso de destrucción como que suena mejor, pero bueno, yo supongo que estará aflorando aquí en la mesa, si es más conveniente destrucción que en este caso que cancelación.

Los servidores públicos responsables de base de datos a que se refiere este rubro, deben contar con conocimientos y perfil necesario para establecer medidas de seguridad, del más alto nivel, previsto en las disposiciones aplicables, incluyendo estándares internacionales para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información y que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso, tratamiento no autorizado.

Es increíble, cuando de repente quieren recoger el disco duro de una computadora, lo hacen con una bolsa del súper mercado, con los menores cuidados. Entonces, tener mucho cuidado en cuanto a la custodia y salvaguarda de ese tipo de información.

Entonces, se necesita una especialización de todos aquellos que tengan que ver con el manejo de la información; se necesita que aquí en el IFAI por supuesto se dé una especialización.

Si el IFAI va a ser la autoridad garante en materia de transparencia a la información y de protección de datos, pues se necesita que no sólo el transcurso del tiempo, estos ya 12 años de existencia, como les dije, el tiempo no necesariamente es factor a favor, por lo que ven en mi caso, pero que sí exista un factor de especialización y que se comprometa el IFAI, no quiero comprometer aquí a la doctora Ximena Puente, ni a los demás Comisionados, a que si les dan esas atribuciones, las van a cumplir bien y a cabalidad, porque si no están capacitados o preparados, mejor digan que no de una vez.

Yo asumo que sí están preparados, y si no lo están, harán lo suficiente para estarlo, yo quiero asumirlo de esa manera.

En cuanto a la prueba de interés público, notificar al titular de la información confidencial y existencia del recurso de revisión, para que en su caso lo pueda interponer, el recurrente proporcionará también los elementos de prueba con que cuente para acreditar el interés público de la información, y que es mayor que la posible afectación de su privacidad.

En caso de determinarse a publicidad la información, el organismo garante, deberá explicar las razones por las que se afirma que los beneficios sea la de divulgar la información, serán mayores a la eventual afectación a los intereses de los titulares la información.

Y por último, la entrega de la información deberá efectuarse una vez que haya transcurrido el plazo que tenga el particular afectado para promover juicio en amparo.

Quedan cinco minutos y qué creen. Sí, ya mero acabo. Entonces, son algunos elementos que encontré de algunos colegas que de repente ahí se queda en el éter sus aseveraciones y quise rescatarlos y ponerlos nuevamente en la palestra porque, pues la verdad es que el debate es muy similar al que se ha tenido hace algunos años.

Y por favor, y qué bueno que lo dijo senador Encinas, no se olviden de la Ley de Archivos, no sean así, parece que es el patito feo de estos dos o tres ordenamientos. Hay que preservar nuestra historia. Hay que salvaguardarla y no sólo proteger al Archivo General de la Nación. Yo acaba de estar en un Congreso de Archivos Privados y hay colecciones muy importantes, colecciones que ante una falta de seguridad jurídica se venden al extranjero. Hay que darle seguridad y certeza jurídica y ustedes tienen un papel muy importante que jugar en esta Ley de Archivos y que consideren no sólo los de carácter público sino también los de carácter privado.

Pues bien. Yo creo que en suma, es una obligación que todos los que estamos en esta mesa, mexicanos o no, pero especialmente los mexicanos porque estamos aquí, hagamos bien nuestra labor. Ya que los tiempos actuales que estamos viviendo en el país nos dan muy poco margen de equivocación.

Creo que esta es muy buena oportunidad para mostrar qué tanto decimos o queremos a este país.

Gracias.

Ximena Puente de la Mora: Doctor Julio Téllez, lo primero que me gustaría decirle es que sí estamos preparados y sí estamos ejerciendo las facultades que nos fueron conferidas y sí estamos participando gustosamente en la construcción de estos ordenamientos.

Con la oportunidad que nos da el Legislativo, por supuesto, a quien ya agradecemos.

Yo creo que acaba de mencionar varios puntos importantes entre ellos, y me parece toral porque en un encuentro tan especializado de protección de datos personales se ha mencionado mucho el contenido normativo, que es muy importante, si es normatividad aplicable a empresas o normatividad aplicable a Estados, pero hay un asunto sumamente que debemos de poner también especial atención, que es la responsabilidad que tenemos cada uno de nosotros, como personal, en el uso y la seguridad de nuestra información personal.

Ya lo decía, con esta computadora, muchas veces se deja las computadoras abiertas en los archivos, que cualquiera puede pasar con una memoria y sustraer absolutamente todo el contenido de los archivos de la computadora sea propio o de otros en cuestión de segundos.

Y me parece que eso es también una función de consciencia, una función que se tiene que ir trabajando para que seamos conscientes del valor que tiene nuestra información personal, y también, pues hagamos todo lo necesario para protegerla.

Tenemos una ronda final, agradecemos todas las preguntas y las inquietudes, son varias. Les voy a pedir y a suplicar de la manera más atenta a nuestros panelistas sean tan amables de resumirlas en un comentario general y tenemos cinco minutos en el orden en el que se dieron las exposiciones para hacer un comentario que abarque también la contestación a las preguntas que se acaban de hacer en este panel.

Le damos la palabra a la senadora Laura Rojas.

Laura Rojas Hernández: Muchas gracias.

En primer lugar yo sí quisiera mencionar que la Ley de Archivos de ninguna manera es el Patito Feo de la reforma, al contrario. La verdad es que es una de las cosas que desde el principio que estuvimos trabajando en la reforma constitucional le dimos la mayor de las prioridades, entendiendo que no solamente se trata de preservar los archivos históricos, sino estamos hablando de archivos del día a día que todas las instituciones, los sujetos obligados tienen que conservar y tienen que mantener de manera ordenada, tienen que generar, porque es la base precisamente de o sin los archivos sin que exista la información pues es imposible que pueda ser pública.

Entonces no es el Patito Feo. De hecho estamos muy conscientes de la necesidad de esta ley, porque, insisto, sin una ley que obligue a todos sujetos obligados a generar y conservar la información, pues simplemente el derecho de acceso a la información pública es nugatorio, no se puede ejercer.

Voy a contestar rápidamente dos preguntas. Me preguntan sobre ¿qué modificaciones son las que tendrían que hacer a la ley federal de protección de datos personales? ¿Cuáles serían los cambios?

La intención de la reforma a esta ley es que queden juntos en una sola ley federal la protección de datos personales en posesión tanto de privados como del sector público federal, en una sola ley. De tal manera que se le dé el mismo tratamiento a los datos que están, como ya dije, en posesión de particulares y en posesión del sector público a nivel federal.

Esto permitiría, entre otras cosas, eliminar las asimetrías entre la regulación en materia de datos personales del sector público y privado. Elevar los estándares en materia de protección de datos personales, respetar el principio de indivisibilidad de los derechos humanos, de estos dos derechos humanos, evitando la fragmentación de un mismo derecho y garantizar en forma homogénea el derecho a la protección de datos personales, como comenté, tanto en el sector público como en el sector privado.

Y la segunda pregunta tiene que ver también con la ley federal. Me preguntan ¿qué pasaría con esta ley federal al aprobarse la Ley General de Protección de Datos? ¿Se eliminaría con esta ley y tanto, y así dice, tanto sector público como privado, si se regirían bajo la ley general?

Lo que estamos pensando es que la Ley General regularía de forma general, de una manera más amplia al sector público, la protección de datos en el sector público. Y los datos en posesión de particulares, eso ya lo contesté en la anterior pregunta, y los datos en posesión de particulares como los de sector público federal estarían en esta ley federal que abrogaría a la ley federal actual.

Espero que haya sido clara con las respuestas. Y hasta aquí lo dejaríamos.

Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, senadora, por sus valiosas aportaciones.

Tiene el uso de la palabra el senador Encinas.

Alejandro Encinas Rodríguez: Muchas gracias, Presidenta Comisionada.

Vamos a dar respuesta, primero, a las preguntas que formularon y luego hacer algunos comentarios a la intervención del doctor Téllez Valdés.

En primer lugar, me preguntan: ¿en el marco de la reforma a la Ley de Protección de Datos Personales, cómo se regularían los datos personales en posesión del gobierno federal?

Bueno, el objetivo fundamental de la ley es regular la posesión de datos personales en todos los entes públicos, y abarca toda la administración federal y a todos los poderes de la unión en el marco de la Ley General, y las disposiciones obligarán a la legislación local a hacer lo propio con los gobiernos de carácter local. Es el gobierno del Estado, sus órganos de gobierno e incluso los municipios.

¿Por qué el IFAI no solicitó lo, algo así como por qué el IFAI no solicitó que la ley en la materia podía regular el tema para controlar la privacidad de las personas?

Yo creo que es de los temas en los que estamos trabajando, con toda seguridad ahí tendremos un acuerdo con el IFAI.

¿Cómo evitar que estas leyes y reglamentos para la protección de datos personales sea letra muerta?

Pues aquí la única forma es el ejercicio, la exigencia para la ejercibilidad del derecho por parte de los ciudadanos. Si ustedes esperan que la autoridad por sí misma haga el pleno cumplimiento de la ley estaríamos en un error.

Yo creo que el principio fundamental para que estas disposiciones sean aplicables es que el ciudadano ejerza plenamente los derechos que la Constitución le otorgan.

¿Cuándo saldrá México del Top Ten, del robo de identidad? Cuando funciones realmente las autoridades, tanto de inteligencia como de

persecución de este tipo de delitos en donde lamentablemente todavía tenemos profundas insuficiencias.

Puede aprobarse una ley general para acceso y otra para protección de datos personales, ¿es suficiente o se requiere una ley general para cada materia?

Ya lo señalamos, ahí coincidimos la Senadora Rojas y un servidor, deben ser leyes diferenciadas y breves. Yo soy totalmente enemigo de la concentración de esos códigos enormes de mil 200, mil 600 artículos que absolutamente nadie entiende, y son mejores las disposiciones legales breves, concretas, claras que contengan principios fundamentales en las mismas y disposiciones aplicables y que no estén sujetas a la interpretación de la autoridad a la que le corresponde instrumentarlas.

Las leyes de protección de datos personales para el sector privado contienen sanciones penales, ¿se espera este tipo de sanciones en el caso de los sujetos obligados?

Por supuesto que sí, sanciones de carácter administrativo y sanciones de carácter penal, porque en muchos casos el mal manejo de los datos personales pone en riesgo la integridad y la seguridad de las personas, y este es un principio que debe de cuidar la autoridad y no puede permitirse acción, omisión o una actividad negligente que ponga en riesgo con el manejo indebido de los datos personales la integridad y la seguridad de ningún ciudadano.

Dice: En agosto de 2014 la Corte de Luxemburgo reconoció la inconstitucionalidad de la georreferenciación y la conservación de los datos hasta por dos años. Hay que mandársela al IFAI, a ver si ahora sí nos ponemos de acuerdo; yo lo retomo, yo estoy convencido de que es una violación a los derechos de los ciudadanos el establecimiento de la georreferenciación, porque ya hemos visto, lo dije al final de mi intervención, ni siquiera para los fines que fue creada esta figura, en la Ley Federal de Telecomunicaciones, ha funcionado en el momento más crítico que está atravesando el país.

Respecto a lo que comentaba el doctor Téllez Valdés, ya lo señaló Laura, es muy importante la Ley General de Archivos, para que haya

acceso a la información, tiene que haber información; para que haya información, debe haber archivos, y los archivos no se trata de la acumulación de documentos, sino de la integración sistematizada de la información pública y su conservación para que tengan acceso los ciudadanos en todo momento.

Lo del haber subido el borrador a la página de internet, no es ningún error, por el contrario, es una política que hemos seguido al abrir siempre un portal de transparencia en materia de todos los temas de acceso a la información y protección de datos personales; ustedes podrán encontrar en el portal del Senado, toda la información desde la discusión, la presentación de las iniciativas en materia de Reforma Constitucional, el debate sobre las mismas, el sentido de los votos de cada una de las senadores y senadores, las discusiones en las Comisiones Unidas Dictaminadoras.

Van a conocer desde la convocatoria, para la selección de los integrantes del nuevo órgano con autonomía constitucional, la lista de los participantes, los documentos que presentaron; pueden tener acceso a todas las ponencias y el debate que se realizaron durante las audiencias y lo vamos a seguir haciendo con este debate al que está usted también invitado, no es por derecho de antigüedad, pero estamos en la idea de que todos quienes puedan aportar información, por supuesto, y además experiencias y conocimientos, ayudarían muchísimo a que tengamos una buena Ley.

Respecto a los asuntos del resguardo de información pública tan valiosa como el padrón electoral y los listados nominales, aunque el padrón es un instrumento público, lo que hay que tener cuidado es con el uso indebido, tanto del padrón como de la lista nominal, y existen las disposiciones legales ya plenamente establecidas, y a la autoridad que le compete el buen cuidado y vigilancia del uso o el uso indebido de este instrumento, es a la autoridad ministerial que debería tener mucho mayor cuidado y federal en particular, porque es un asunto de carácter federal.

Si confiar o no en las empresas que se están contratando para hacer la regulación respecto al resguardo de la información en materia de seguridad. Yo creo que hay empresas indudablemente profesionales, que tienen vasta experiencia, pero lo más importante en este tipo de

contratos o de convenios, es establecer los candados en materia de seguridad, los mecanismos de control y fiscalización en instrumentación del mismo, y en esto creo que debe de ir más allá, solamente de los contratos que establezca la autoridad federal, sino debe haber controles políticos y parlamentarios, que no necesariamente tienen que hacer directamente alguna Comisión Legislativa.

Yo creo que la Auditoría Superior de la Federación, tiene la capacidad técnica y la experiencia para poder hacer el buen seguimiento en el cumplimiento de estos contratos.

En cuanto a la información en materia de seguridad en manos de autoridades, decía que deberían reducirse exclusivamente a los supuestos establecidos en la ley.

Miren, se ha hecho tal conjunto de modificaciones en materia de seguridad pública, en esa lógica de que del endurecimiento de las penas va a disminuir la actividad delictiva, que incluso se han conculcado las libertades de los ciudadanos.

El establecer a nivel constitucional la figura de arraigo rompe con el principio jurídico del sistema judicial mexicano de que nadie es culpable hasta que se le demuestre lo contrario. Y la figura de arraigo implica la pérdida de libertad sólo por la presunción de la comisión de un delito, lo cual es un abuso a las garantías y libertades individuales.

Y en ese contexto prácticamente en cualquier momento y bajo cualquier pretexto puede tener la autoridad el derecho a intervenir sobre los asuntos de la información y los datos personales de cualquier ciudadano.

Yo por el contrario, creo que hay que cerrar con mayor claridad los candados para evitar la injerencia arbitraria de la autoridad en el manejo de los datos personales de los ciudadanos. Y si es cancelar o destruir pues mejor pensemos en los asuntos de prevenir y salvaguardar la garantía de los ciudadanos, que realmente cuando haya alguna intervención sea para perseguir el delito y no para tener el control político de una ciudadanía que en muchas ocasiones es perseguida, no porque cometa un delito, sino porque piensa diferente.

Muchas gracias.

Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, senador Encinas por las aportaciones en este XII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos. Muy valiosas.

Y finalmente le damos la palabra al doctor Julio Alejandro Téllez Valdés.

Julio Alejandro Téllez Valdés: Muchas gracias. Bueno, tengo tres papeletas. Uno de una persona sumamente molesta, pero yo creo que ahorita, pues no sé cómo ayudarlo, pobre hombre o pobre mujer, pero remata, dice: “Aquí está la impunidad y corrupción, pero no hacen caso a la ciudadanía, no se garantiza nada”, así acaba, imagínense cómo está lo demás.

Pero no sé, entiendo que esté molesto pero hay que tratar de ver por qué se está dando esta situación, pero en fin.

Luego, me pregunta aquí, sí me puso el nombre, Isaac Victoria, que dentro del marco del proyecto de la Ley General de Protección de Datos sí se incluirán los datos personales que van a estar administrados por los partidos políticos.

Sí, la reforma dice que también y va, pero saben qué, no se tienten el corazón, digo, yo entiendo que en proximidad de año electoral es muy tentador tener acceso a estas bases de datos como potenciales electores. Entonces, ahí como que de repente ustedes son juez y parte, pero yo no sé ustedes como senadores, como políticos, pero a mí me harta estar en época de elecciones, recibiendo información en mis correos, en mi teléfono particular, en mi celular, etcétera, pero lo peor de todo, lástima que no vino el senador Escudero, los del Ecologista ponen un autómatas, así que ni siquiera les puedes decir nada porque es un autómatas.

No es posible eso. Eso es una verdadera burla. Correcto. Respetemos, y respeten nuestro sueño, por favor.

Entonces, por favor, que no les tiemble la mano, porque a ustedes, ojo, como partidos políticos se les va a entrar un soporte magnético automatizado de toda la lista nominal de electores.

Ustedes son quienes primeramente reciben, de primera mano, esta información. Y esa información luego, a mí no me queda claro dónde va a parar, porque ahora ya ven que hay más partidos políticos. Algunos igual y hasta pierden su registro, pero bien que tienen ahí el cuadernillo con la lista nominal de electores. Entonces, a mí me parece que uno de los entornos donde más fuga de información privilegiada, actualizada hay es en los propios partidos políticos. Así que ustedes empiecen por su propia casa ¿correcto?

Porque de otra manera, me parece que carecen de autoridad moral para intentar regular algo que ustedes mismos propician. Pero sé que lo van a hacer, y si no lo van a hacer, ahora sí que el público se los demande y la ciudadanía se los demande. Yo seré el primero en hacerlo, porque como no estoy en la lista de los 20, pues voy a decirles: ¿oigan, pues qué paso? A lo mejor lo de los 20 no les van a decir nada, pero yo sí que se los digo se los digo.

Y la última intervención, no me quedó muy claro, y si me ayudan, senadores, se los agradecería, porque me comentan que se entiende que ahora va a ser materia concurrente, tanto federal como local este rubro de lo que es propiamente transparencia y protección de datos.

¿Entonces qué es lo que va a pasar? Pero me ponen que es atribución ahora exclusiva del Congreso, pero se entiende que va haber leyes, leyes locales. Estamos de acuerdo. Sí va a haber leyes locales.

Entonces sí va a haber concurrencia en ese sentido, y yo supongo que eso es lo que facilitará el buen cumplimiento de las leyes generales. Entiéndase la ley federal. Eso es lo que asumo esta pregunta que me hace, que la verdad me hubiera gustado más que se les mandaran ustedes, pero yo creo que... Está bien ya lo que dije.

Muy bien. Entonces así sería en ese tenor.

Les agradezco mucho. Pues muchas gracias por haberme invitado, espero no haber causado muchos estragos aquí, pero si ya me conocen para qué me invitan.

Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias a la senadora Laura Rojas, al senador Alejandro Encinas, al doctor Julio Téllez, su valioso intercambio de ideas. Le damos las gracias a todos ustedes por la atención, y a las más de 800 personas que han seguido la transmisión de este primer día de este XII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos.

Aprovechamos la ocasión para darles un pequeño presente como agradecimiento por su valiosa participación.

Muchas gracias. Buenas noches.

--oo0oo--